

150

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 OCT 2021

REF: 2019-00168

En atención a lo solicitado por las partes, el Despacho en la forma autorizada por el artículo 312 del Código General del Proceso, RESUELVE:

- 1) Aceptar la transacción celebrada por las partes.
- 2) En consecuencia, declarar terminado el proceso de restitución de tenencia de Bancolombia S.A. contra Opharm Ltda.
- 3) A costa y a favor de la parte demandada ordenar el desglose de la documentación base de la acción, con las constancias del caso.
- 4) No hay lugar a condena alguna.
- 5) En firme este auto y cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 084
fijado hoy 02 NOV 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

